

JUNTA ELECTORAL

ACTA Nº 12

Acta de la Junta Electoral de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada celebrada el día 30 de diciembre de 2024.

- **Modo de celebración:** Videoconferencia
- **Asistentes:**
 1. Doña Susana González Agudo
 2. D. Óscar de Miguel Orduna
 3. D. Juan José Aparicio Illana
 4. Dña. Gael González Allona - Secretaria General. Actúa como Secretaria
 5. D. David Cagigós Uhalte – Asesor Legal
- **Orden del día**
 1. Resolución de cuestiones varias pendientes planteadas a la Junta Electoral desde la anterior reunión.
 2. Acuerdo, si procede, de poner en conocimiento público el link del CSD de acceso a las resoluciones firmes del TAD que afectan al proceso electoral.
 3. Aprobación del acta
- **Duración:** 1h 05' (17:05-18:10h)

1. Resolución de cuestiones varias pendientes planteadas a la Junta Electoral desde la anterior reunión.

- Se recibe solicitud por parte del Sr. Ayora de suspensión del proceso electoral por no haberse celebrado con las garantías mínimas necesarias y hasta que sean resueltos todos los recursos elevados al TAD durante el proceso. La Junta Electoral da traslado de la misma al TAD el 16 de diciembre, pendiente de resolución.

- Se recibe reclamación por parte de la FEEC y del Sr. Latorre, en idénticos términos, contra los resultados definitivos, solicitando la reposición del Sr. Latorre en su condición de asambleísta debiendo ser el Sr. Garranzo quien se viera afectado por la aplicación del cupo a favor de la Sra. Paredes. La Junta Electoral desestima ambas reclamaciones. Tanto la FEEC como el Sr. Latorre presentan recurso ante el TAD frente a dicha desestimación, pendiente de resolución.

- Se recibe reclamación por parte del Club Quorum Barruecos solicitando se le asigne la plaza vacante en el estamento de clubes consecuencia de haber quedado desierta la candidatura de clubes en la circunscripción navarra. Tras contestar su reclamación, desestimándola, el club presenta recurso ante el TAD, del cual la Junta Electoral da traslado y queda pendiente de su resolución.

- De los 5 clubes indicados en el punto 4 del Acta nº11 que presentan coincidencias respecto al hecho de que una misma persona física ostenta una doble representación, se reciben las subsanaciones de CD Waypoint, CD ALE y Valladolid Escala Club Federado. La Junta Electoral recuerda a los otros dos clubes que presentan la misma duplicidad a proceder a su subsanación en el plazo de dos días hábiles: Club de Montaña La Unión-Roller Master y Grupo Alpino de Benalmádena.

INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE CAMBIOS DE REPRESENTANTE DE CLUBES Y AVALES

- Se recibe solicitud por parte del CD A QUÉ ATACAMOS en la que instan a una aclaración sobre el reparto de la asignación de representantes hombre o mujer para los clubes asambleístas. La Junta Electoral remite la oportuna aclaración recordando lo estipulado en el art. 22 RE. Dada la circunstancia de que a otro club le había correspondido el representante de género distinto al de su presidencia y que también desea cambiar, y para facilitar en todo el estamento de clubes la representación del Club, por parte de la persona más idónea para ello según los propios clubes sin que afecte a la paridad reglamentaria, la Junta Electoral adopta el acuerdo siguiente: **Se habilita un plazo de dos días hábiles, hasta el 6 de enero, para que todos los clubes que deseen intercambiar el género de su representante (siempre habrá de ser del mismo género –masculino o femenino- para respetar los porcentajes de paridad) con otro club, nos lo comuniquen acompañando el acuerdo suscrito entre ambos clubes sobre el cambio de representante asignado.** A modo de ejemplo: "El club XX representado por su Presidente/a XX acepta cambiar su representante asignado en la Asamblea FEDME de acuerdo al reparto contemplado en el punto 3.3 del Acta nº11 de 9 de diciembre, D/Doña YY, por el otro representante propuesto en su candidatura D./Doña YY. Dicho intercambio se produce con el Club XX que representado por su Presidente/a XX realiza el mismo cambio en el sentido inverso sustituyendo a su representante asignado D./Doña XX por D./Doña YY".

- Se recibe solicitud por parte del CLUB ANEM ESPORTIVA en la que manifiesta su disconformidad con la asignación de representante y solicitando la posibilidad de cambiar el mismo. La Junta Electoral adopta el siguiente acuerdo con carácter general: **Se acuerda facilitar la posibilidad de cambio de representante para los clubes, cediendo el representante actual la representación del club para la Asamblea General que se celebrará el 25 de enero de elección de Presidente, en otro socio/a del mismo del mismo género que el asignado en el sorteo.** Los clubes interesados deben comunicarlo a la mayor brevedad posible, delimitándose el final del plazo habilitado en la convocatoria de la sesión.

A modo de resumen:

Los clubes, previa comunicación a la Junta Electoral, pueden cambiar el representante asignado actualmente para su representación en la Asamblea General FEDME mediante dos mecanismos:

1º) Permuta con otro club sobre el género del representante asignado, adjuntando acuerdo firmado por ambos clubes y que tendrá carácter permanente. Plazo: Hasta el 6 de enero.

2º) Cambiando el representante propuesto en la candidatura por otro socio/a del club, pero manteniendo el género del representante asignado. Plazo: Abierto, se concretará su finalización en la convocatoria de la sesión. Modelo adjunto.

- Se recibe consulta del Sr. Clarella en la que pregunta quién es la persona autorizada por parte de los clubes para otorgar el aval previsto en el art. 40 y 41 del RE y si hay algún requisito de forma a tener en cuenta. Se informa de que la Junta Electoral considera que **las personas que deben avalar a los candidatos a presidente en nombre de los clubes son sus representantes autorizados en la Asamblea General.** La presentación debe hacerse acompañada de DNI en caso de firma manuscrita. En caso de firma con certificado electrónico no es necesaria la fotocopia del DNI. **En caso de haberse realizado un cambio de representante en alguno de los dos formatos explicados en el punto anterior, deberá ser el nuevo representante autorizado para la Asamblea de elección de presidente quien otorgue dicho aval.**

2. Acuerdo, si procede, de poner en conocimiento público el link del CSD de acceso a las resoluciones firmes del TAD que afectan al proceso electoral.

La Junta Electoral desea informar de que a lo largo del proceso electoral se han elevado 20 recursos ante el TAD, algunas de cuyas resoluciones ya han adquirido firmeza y, por tanto, han sido publicadas en el portal del CSD; <https://www.csd.gob.es/es/csd/legislacion-deportiva/resoluciones-del-tad>. Buscando por "FEDME" o "Montaña" podrán consultar las resoluciones relacionadas con este proceso electoral.

3. Aprobación del acta

Finalizada la sesión se acuerda enviar el borrador del acta por correo electrónico para su aprobación y firma por todos sus miembros, siendo la firma prueba suficiente de su aprobación.

De acuerdo con el artículo 61 del Reglamento electoral de la FEDME, los presentes acuerdos podrán ser recurridos ante el Tribunal Administrativo del Deporte de conformidad con lo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:10h

Firmado por SUSANA
GONZÁLEZ AGUDO el
día 31/12/2024.
14:30 con DNI
**[REDACTED]*.Susana
González Agudo

Susana González Agudo

Firmado por
NOMBRE DE
MIGUEL ORDUNA
OSCAR - NIF
**[REDACTED]* el
día 31/12/2024

Óscar de Miguel Orduna

Firmado por APARICIO ILLANA
JUAN JOSE - DNI **[REDACTED]* el día
31/12/2024 con un certificado emitido
por AC Sector Público

Juan José Aparicio Illana

Firmado
digitalmente por
Gael González
Allona
Fecha: 2024.12.31
15:26:23 +01'00'

Gael González Allona

NOMBRE
CAGIGOS
UHALTE
DAVID - NIF
**[REDACTED]*
Fecha: 2024.12.31
15:20:06 +01'00'

David Cagigós Uhalte

